



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JAIME RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Radicado:	110013110011 2016 01599 00
Decisión:	Requiere parte interesada

El expediente se ingresa al Despacho con la solicitud presentada por la Dra. Esperanza Castaño de Ramírez, partidora designada dentro de la mortuoria, en la que informa que la cónyuge sobreviviente AMPARO ESTÉVEZ DE RODRÍGUEZ, quien ya cuenta con reconocimiento dentro de la presente sucesión, hasta la presente fecha no ha aportado el registro civil de matrimonio, impidiéndole realizar el encargo encomendado, por lo que requiere al Juzgado le informen si realiza el trabajo particitivo sin tener en cuenta a la cónyuge.

Así pues, revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 05 de febrero de 2018, se le requirió, con base en la información solicitada por la partidora, a la cónyuge sobreviviente y a su apoderado con el fin de subsanar la falencia anotada aportara dentro del término de 5 días el registro de matrimonio echado de menos, sin que con posterioridad se observe que hubiese sido aportado el registro requerido por parte de ninguno de los interesados.

En consecuencia, previo a continuar con el tramite del proceso y ordenar la presentación del trabajo de partición, resulta necesario **requerir a la señora AMPARO ESTÉVEZ DE RODRÍGUEZ y a su apoderado para que en el término de cinco (05) días, alleguen el registro civil de matrimonio con el cual se pruebe la calidad en la que interviene en el trámite liquidatorio, so pena de dejar sin validez el reconocimiento efectuado.**

Por secretaría, comuníquese el requerimiento ordenado a la señora AMPARO ESTÉVEZ DE RODRÍGUEZ y a su apoderado, a través de las direcciones electrónicas o físicas que reposen en el expediente.

Finalizado el término otorgado, ingrésese el expediente al Despacho inmediatamente para la decisión que en derecho corresponda y la continuidad del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 52 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--